



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de enero de 2020
(OR. en)

5031/20

LIMITE

CFSP/PESC 4
COPS 2
CLIMA 2
DEVGEN 1
ENV 3
ONU 1
RELEX 2

NOTA

De:	Comité Político y de Seguridad
A:	Comité de Representantes Permanentes
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática

Se adjunta, a la atención de las delegaciones, el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia climática

1. El cambio climático es una amenaza para la existencia de la humanidad y de la biodiversidad en todos los países y regiones, y exige con urgencia una respuesta colectiva. La Unión Europea está mostrando su liderazgo y asumiendo su responsabilidad. En sus conclusiones de 12 de diciembre de 2019, el Consejo Europeo respaldó el objetivo de alcanzar una UE climáticamente neutra a más tardar en 2050, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París. Teniendo también en cuenta el Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) sobre el calentamiento global de 1,5° C, la Comisión Europea presentó su Pacto Verde Europeo, que presenta propuestas para una transición de toda la economía y una estrategia de crecimiento económico sostenible, y cuyo objetivo es proteger la prosperidad protegiendo al mismo tiempo nuestro planeta. El liderazgo de la UE mediante el ejemplo es crucial para aumentar la ambición mundial en su conjunto.
2. Los últimos datos científicos, en particular los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), muestran que, pese a los esfuerzos internacionales realizados, las emisiones siguen aumentando a nivel mundial. La constatación de que el Ártico se está calentando a un ritmo superior al doble de la media mundial, con graves consecuencias a escala planetaria, resulta especialmente preocupante. Los informes recientes que indican que la región mediterránea es un punto crítico del impacto del cambio climático, con una disminución de las precipitaciones y un aumento de las temperaturas, son otra fuente de gran preocupación, así como el calentamiento de los mares Báltico, Negro y del Norte a un ritmo más rápido que la media. El desajuste entre el nivel actual de actuación y ambición a nivel mundial y los objetivos acordados del Acuerdo de París está aumentando. El movimiento liderado por la juventud para reclamar una actuación que esté a la altura de la información científica es fruto de ese desfase. El Consejo subraya que 2020 será un año crucial en lo relativo a la ambición. La UE insta a todas las partes a que actualicen sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de conformidad con el Acuerdo de París, a que aumenten la claridad, la transparencia y la comprensión de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, y a que comuniquen las estrategias de desarrollo a largo plazo de bajas emisiones, en consonancia con el Acuerdo de París, reflejando el mayor nivel de ambición posible en respuesta a la urgencia de abordar el cambio climático.

3. Es, por tanto, extremadamente urgente reforzar la respuesta mundial a la emergencia climática. La Unión Europea está decidida a contribuir a aumentar la ambición mundial y empleará todos los medios de que dispone para hacer frente a la amenaza climática. Es necesario aumentar urgentemente los esfuerzos más allá de la UE. El Consejo Europeo del mes de diciembre pidió a la Comisión y al Alto Representante que prestaran especial atención a la diplomacia climática. Este compromiso internacional se basará en la gran ambición de la Unión Europea en todos los sectores pertinentes y será una prioridad clave para la diplomacia europea en 2020.
4. Para tener éxito en la lucha contra el cambio climático es fundamental una actuación internacional reforzada y permanente. El Acuerdo de París sigue siendo el marco multilateral indispensable que rige la acción por el clima. Sin embargo, los resultados de la 25.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 25), celebrada en Madrid, ponen de manifiesto la urgente necesidad de que los Estados, las autoridades locales y regionales, la sociedad civil y el sector privado, incluidas las entidades financieras, emprendan acciones de mayor calado.
5. La Unión Europea tiene que alentar a terceros países a que intensifiquen sus iniciativas junto a ella. La Unión Europea reforzará su apoyo a las Partes que corresponda a la hora de revisar y ejecutar las CDN, en particular mediante la Asociación de CDN, y a la hora de concebir estrategias ambiciosas a largo plazo, concretamente de cara a la CP 26 de Glasgow, con el objetivo de suscitar la máxima ambición posible. La Unión Europea seguirá actuando como un socio constructivo pero también enérgico. Para ello, contará con el respaldo de todos nuestros instrumentos de actuación exterior, entre ellos los instrumentos financieros y la política comercial sostenibles, para fomentar un desarrollo seguro y sostenible, con emisiones bajas de gases de efecto invernadero y resiliente al cambio climático. Recordando la necesidad de lograr la neutralidad climática de manera que se proteja la competitividad de la UE, en particular mediante el establecimiento de medidas efectivas para hacer frente a la fuga de carbono de forma compatible con la normativa de la OMC, el Consejo toma nota de la intención de la Comisión de proponer un mecanismo de ajuste del carbono en frontera en relación con los sectores con elevada intensidad de CO₂. El Consejo recuerda que los acuerdos de la UE con terceros países y regiones también ofrecen oportunidades de diálogo y cooperación con países socios en lo relativo al clima y el medio ambiente. Las instalaciones de terceros países han de cumplir las normas internacionales más estrictas en materia de medio ambiente y seguridad.

6. El Consejo recuerda la dedicación constante de la Unión Europea y de sus Estados miembros a acelerar la movilización de financiación internacional para el clima, dentro del objetivo colectivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 000 millones de dólares anuales, a más tardar en 2020 y hasta 2025, con fines de mitigación y adaptación en los países en desarrollo, a partir de muy diversas fuentes, instrumentos y cauces, en el contexto de medidas significativas de mitigación y de una ejecución transparente, y destaca la necesidad de contar con la participación de una variedad más amplia de contribuyentes. El Consejo acoge favorablemente las iniciativas emprendidas a nivel nacional e internacional en relación con la financiación sostenible y la neutralidad climática, como la reciente puesta en marcha de la Coalición de Ministros de Hacienda para la Acción por el Clima y la Plataforma Internacional de Finanzas Sostenibles.
7. Paralelamente, la Comisión, el Alto Representante y los Estados miembros reforzarán el diálogo bilateral sobre la acción por el clima con los países socios y las organizaciones regionales. Trabajaremos de forma prioritaria con las economías del G-20 no pertenecientes a la UE que representan tres cuartas partes de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, así como con los países más vulnerables a los que afecta especialmente el cambio climático, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para favorecer la adaptación a las nuevas realidades del cambio climático y el fortalecimiento de la resiliencia a los impactos negativos que aquel conlleva, y para promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, la UE seguirá defendiendo, promoviendo y protegiendo los derechos humanos, así como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

8. El Consejo subraya la importancia de adoptar planteamientos adaptados a cada caso para la cooperación con terceros países, teniendo en cuenta que para posibilitar la acción por el clima es necesaria una transición justa y socialmente equilibrada. Esto significa abogar por que otros países tomen medidas específicas, partiendo de un análisis riguroso de los ámbitos en que es posible obtener resultados y demostrando las ventajas medioambientales y económicas y los beneficios planetarios que conlleva detener la subida de las temperaturas. Las acciones para acelerar la acción por el clima en los países socios, con medidas tanto de mitigación como de adaptación, implicarán a todos los sectores de la economía (al igual que en la Unión Europea), y para ello será preciso reforzar los diálogos bilaterales existentes y la cooperación técnica. Los Estados miembros que cuenten con programas en materia de clima y energía con países del G-20 no pertenecientes a la UE compartirán experiencias sobre sus compromisos bilaterales para garantizar la seguridad y la eficiencia de la diplomacia climática de la UE, que podría incluir también actividades para hacer frente a la deforestación, promover la gestión integrada de los recursos hídricos y conservar la biodiversidad. También debe explorarse la participación innovadora de los responsables de la toma de decisiones, la sociedad civil y las empresas, en estrecha coordinación con los marcos existentes.
9. La Cumbre UE-China en Beijing y la reunión de los dirigentes en Leipzig, la Cumbre UE-Japón, la Cumbre UE-Unión Africana y la Cumbre UE-India, así como otros importantes acontecimientos internacionales que tendrán lugar en 2020, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en Lisboa y la 15.^a Conferencia de las Partes en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en Kunming, brindarán buenas oportunidades para fortalecer las alianzas y la acción por el clima y el medio ambiente, durante un año crucial en los debates internacionales sobre el clima, los océanos y la biodiversidad. La Comisión, el Alto Representante y los Estados miembros también harán mayor hincapié en respaldar los esfuerzos realizados por los vecinos inmediatos de la Unión Europea: en los países vecinos meridionales, los países de la Asociación Oriental y los Balcanes Occidentales, en particular sus regiones y sectores más afectados por la transición.

10. La Unión Europea es plenamente consciente de que el cambio climático multiplica las amenazas a la estabilidad y la seguridad internacionales, y afecta especialmente a las personas que se encuentran en situaciones de mayor fragilidad y vulnerabilidad, agrava las presiones medioambientales y el riesgo de catástrofes, contribuye a la pérdida de medios de subsistencia y provoca el desplazamiento de personas. El Alto Representante, la Comisión y los Estados miembros seguirán teniendo en cuenta los factores y riesgos climáticos y medioambientales, en particular los relacionados con el agua, en nuestro compromiso estratégico con los países socios y seguirán trabajando en las medidas preventivas, como los sistemas de alerta rápida. El Consejo sigue animando al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al sistema de las Naciones Unidas a que creen una base global de información para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre los riesgos de seguridad relacionados con el cambio climático, a que integren plenamente los factores de riesgo climáticos y medioambientales, tanto a corto como a largo plazo, en la evaluación y el gestión de las amenazas para la paz y la seguridad, a escala nacional, regional e internacional, y a que aprovechen todos los conocimientos especializados de todo el sistema de las Naciones Unidas para encontrar respuestas operativas a dichos riesgos y reforzar las misiones de la ONU sobre el terreno.
11. El Consejo recuerda sus Conclusiones de 17 de junio de 2019 sobre seguridad y defensa en las que reconoce la importancia de las cuestiones medioambientales y del cambio climático para las misiones y las operaciones de la PCSD, como su impacto en la planificación y desarrollo de las capacidades militares en relación con el vínculo entre el clima y la seguridad. El Consejo reclama que se siga trabajando en este ámbito y que se refuerce la cooperación entre los distintos agentes, sin perjuicio de la autonomía de decisión de la UE.
12. En aplicación de las Conclusiones del Consejo Europeo de 12 de diciembre de 2019, el Consejo pide al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros que trabajen conjuntamente y con apremio en la elaboración de un planteamiento estratégico de la diplomacia climática a más tardar en junio de 2020 que defina métodos concretos y operativos para alcanzar los objetivos expuestos en las presentes Conclusiones del Consejo. La Red de Diplomacia Verde de la UE apoyará esta labor, de modo que se garantice la total sinergia con la diplomacia energética de la Unión Europea y se movilicen los recursos combinados de las delegaciones de la Unión Europea y de las embajadas de los Estados miembros en terceros países. El Consejo volverá a tratar el asunto de cara a la CP 26 que se celebrará en Glasgow en 2020.